

Una fresadora control numérico marca Kondia B 700 vertical número 291.

Una rectificadora hidroprecis, modelo RSPA 1200, número 441 74.

Una rectificadora Universal Jarbe RVA. 1000 número AR 26.

Dos máquinas fresadoras convencionales marca Fexac.

Una fresadora Fexac, con visualizador de cotas.

Seis taladros convencionales sobremesa marca Ind. Electromecánica.

Dos taladros radiales de columna.

Dos brazos roscadores marca Roscamar.

Un torno TBI 20 BMC marca CMZ número 97180 Surance sin número visible.

Cinco máquinas soldadura continua Esab LAR630 MIG/MAG número 535 720 6711, 626 721 5116, 626 7266118, 626 726 6116 y 626 721 5116.

Una máquina soldadura continua TCO 600 Cygazarc.

Una máquina soldadura continua Idealcar Tig 300/300 Lincon Electric número AC 761094.

Una máquina corte por plasma Pro Cut. 60 Lincon Electric número AC 814044.

Una máquina soldadura continua Square Wavv TIG 255, número 10451 V1980407770.

Una máquina soldadura continua Square Wave Tig 275 sin número visible.

Una furgoneta, marca Citroën, modelo C 15 D, matrícula B-0618-PV, número de Bastidor V57VDPB0003PB8684.

Ubicación bienes: Avda. Costa Brava, n.º 164 (nave), Malgrat de Mar.

Depositario: Sr. Juan Cortinas Mas.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 480.509,38 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 360.382,04 €.

Depósito (20 % de la 1.ª licitación): 96.101,88 €.

Trazos: 2.000,00 €.

Barcelona, 1 de abril de 2005.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Santaolalla Montoya.

23.687/05. Edicto de 10 de mayo, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de doña Virtudes Aguayo la coparticipación de pensión.

El Servicio de Pensiones Generales Familiares de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D.ª Virtudes Aguayo que D.ª Rosenda Caño Miranda ha solicitado de este Centro Directivo la pensión de viudedad causada por D. Manuel Roberto Conde Expósito, lo que se notifica expresamente a efectos del expediente de coparticipación de pensión que se tramita en esta Unidad, expte. n.º 21/458329.

Madrid, 10 de mayo de 2005.—La Jefa del Servicio, María Acebal Sarabia.

23.724/05. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos perteneciente a incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección y Control notifica al interesado que a continuación se cita, titular de un expediente de beneficios de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en el correspondiente expediente.

Titular: «Meteor Data Communications España, S. L.».

Número de expediente: V/414/P12.

Fecha resolución individual: 12 de agosto de 2003.

Condiciones incumplidas: condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación) y 2.5 (realización de, al menos, el 25% de las inversión aprobada).

En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Se comunica a la empresa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto el expediente en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos 91 545 08 04 ó 91 545 09 23, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días, para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho, antes de redactar la propuesta de resolución.

Madrid, 12 de mayo de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

23.728/05. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativo a la propuesta de resolución de expediente sancionador incoado al Auditor de Cuentas don Humberto Esteban González García.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica al auditor de cuentas don Humberto Esteban González García, que la instructora del procedimiento, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 y 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, ha dictado, con fecha 25 de abril de 2005, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado al referido al auditor por haber actuado como auditor de cuentas a título individual sin estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como auditor ejerciente a título individual, como exigen los artículos 21 y 31.1 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre y sin tener constituida la preceptiva fianza exigida por el artículo 12 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas y por el artículo 35 del reglamento que la desarrolla, para responder de los daños y perjuicios que pudieran causar en el ejercicio de su actividad.

Este hecho se considera probado y se propone declarar al referido auditor responsable de la comisión de una infracción grave tipificada en el número 3 del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, apartado h): «Realizar trabajos de auditoría de cuentas sin estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas». Y proponiendo imponer la sanción de Multa por importe de nueve mil euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

La competencia para la resolución del expediente, conforme a lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley de Auditoría de Cuentas y 55 de su reglamento de desarrollo, corresponde al Presidente de este Instituto, previo informe del Comité de Auditoría de Cuentas.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica al citado auditor que la Propuesta de Resolución íntegra está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto —C/ Huertas 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si fuera posterior, para hacer uso del derecho a la puesta de manifiesto del expediente y para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de mayo de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

23.787/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva sobre prescripción de depósitos en efectivo.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos y garantías en efectivo que se relacionan a continuación, que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurra un mes de la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, en la Ley General Presupuestaria y en la Orden EHA/4260/2004, de 27 de diciembre, al hallarse incurso en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

No obstante, a los titulares de los mismos que demostraran fehacientemente sus derechos a la devolución les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes.

Fecha constitución: 23 02 1981. N.º de Registro: 1981 00021 E017219 0.

Propietario: Justo Quintero Paiso. Importe: 1.141,92 €.

Huelva, 5 de mayo de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

23.721/05. Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de las resoluciones recaídas en los recursos administrativos n.º 3539/00 y 389/01.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fechas 9 y 25 de febrero de 2005, respectivamente, adoptadas por el Secretario General de Transportes del Departamento, en los expedientes números 3539/00 y 389/01.

«Examinado el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transportes Vera Dos V, S.L., contra resolución de la suprimida Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de fecha 8 de mayo de 2000 que le sanciona con una multa de 39.000 pesetas (234,39 euros), por superar, el conductor del vehículo matrícula MU-0182-BN en menos de un 20% los tiempos máximos de conducción autorizados en el período bisemanal que comprende del 7 al 20 de junio de 1999 (Exp. n.º IC-431/2000).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hicieron constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado, o en otro caso, la reducción de la sanción impuesta. Dicho recurso ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.